



Gerencia General

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 30 de diciembre de 2021

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GG-PJ**

### **VISTO:**

El Informe N° 1548-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la parte pertinente del numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo y de oficio en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución Administrativa N° 446-2021-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2021, la Gerencia General aprobó el "Plan Operativo Anual (POA) 2020-2022", del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú", así como el Plan de Adquisiciones (PA), contenido en el título cuarto del citado instrumento, debiendo ser lo correcto aprobar el "Plan Operativo Anual (POA) 2022", por lo que debe rectificarse dicha resolución en la parte de visto, quinto párrafo de sus considerandos y Artículo Primero.

Que, el error en el que se ha incurrido constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

Contando con los vistos de la Oficina de Coordinación de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y según lo dispuesto en el literal "f" del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ, del 27 de septiembre del 2021;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el parte de visto, quinto párrafo de los considerandos y Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 446-2021-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2021, del siguiente modo:

#### **Donde dice:**

*"Plan Operativo Anual (POA) 2020-2022 del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (...)*





Gerencia General

**Debe decir:**

“Plan Operativo Anual (POA) 2022 del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú” (...)

**Artículo 2.-** Mantener inalterables los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 446-2021-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2021.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Poder Judicial.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDUARDO VARGAS PACHECO**

Gerente General  
Gerencia General

EVP/msl

